

195 NOTARIAS 18
DEL
DISTRITO FEDERAL

ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO
NOTARIA 195 DEL D.F.

PATRICIO GARZA BANDALA
NOTARIO 18 DEL D.F.

CERTIFICACION

COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA

FECHA

VOLUMEN

AV. NUEVO LEON 38, COL. HIPODROMO CONDESA 06170 MEXICO, D.F. TEL. Y FAX 593 5658



ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO
NOTARIA 195 DEL D.F.

PATRICIO GARZA BANDALA
NOTARIO 18 DEL D.F.

- - - Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 de México, Distrito Federal, República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 41,080, de 2 de octubre de 2009, ante mí, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo Distrito, se desprende que "AMOV IV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mexicana, existente y legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana. - - - -

- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -

- - - "...- - - - ANTECEDENTES - - - -

- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes:- - - -

- - - I.- CONSTITUCION.... Que por escritura número veinticuatro mil ochocientos once, de cuatro de octubre de dos mil uno, ante el licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, entonces Notario número diecinueve de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, inscrita el tres de diciembre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil "284949", se constituyó "AMOV IV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: - - - -

- - - 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, desarrollar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, o liquidación. - - - -

- - - 2.- La adquisición enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de crédito o título-valor permitido por la Ley. - - - -

- - - 3.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos y diseños industriales, avisos, Know-how, modelos de utilidad, secretos comerciales e industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autos, opciones sobre



ellos, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades, ya sea en México o en el extranjero. - - - - -

- - - 4.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar, el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de Bienes Muebles o Inmuebles, necesarios a los fines de la sociedad. - - - - -

- - - 5.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. - - - - -

- - - 6.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. - - - - -

- - - 7.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval, de cualquier título de crédito o valores que la Ley permita. - - - - -

- - - 8.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. - - - - -

- - - 9.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir acciones de goce. - - - - -

- - - 10.- Realizar, supervisar o contratar, por cuanta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos. - - - - -

- - - 11.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. - - - - -

- - - 12.- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la adquisición por cualquier título de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases. - - - - -

- - - 13.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que se pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley, una sociedad Mercantil Mexicana." - - - - -

- - - Se extiende la presente certificación a solicitud de "AMOV

IV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en México, Distrito
Federal, a 8 de febrero de 2011.- Doy Fe.-----

3



PATRICIO GARZA BANDALA
NOTARIO 18 DEL D.F.
REPUBLICA MEXICANA



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

	México	D. F.
Apostille (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)		
Derechos \$ 67.00		
No. Orden: 00004309		
En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO GARZA BANDALA		
quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL		
Visto y esta revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 18 DISTRITO FEDERAL.		
Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA		
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES		
MEXICO, D.F. el 09 de FEBRERO de 2011		

7727330402388PDT1NA5/Capturado por: RCB



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en TRES fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 09 MAR 2011


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

